

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00029 00

Conforme a las probanzas obrantes en el expediente, téngase en cuenta que el liquidador, DARIO LAGUADO MONSALVE allegó a folio 006 auto emitido por la Superintendencia de Sociedades de data 12 de mayo de 2022 por medio de la cual se constata la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la sociedad MERCADERIA S.A.S., y el nombramiento de DARIO LAGUADO MONSALVE en su calidad de liquidadora.

De esta manera, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 RESUELVE:

1. Ordenar la remisión del asunto de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, con destino al expediente 86143, el cual corresponde a la liquidación Judicial de los bienes de la sociedad MERCADERIA S.A.S.
2. Por secretaría déjese a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares (C2) a efectos de que adopte la decisión que en derecho corresponda. Oficiéase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado Electrónico del 6 de septiembre de 2022.

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596a7a87b87e63ac3ccc6c746ea81de95b3ec537d1f971d669c186f3e1067c83**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>